



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

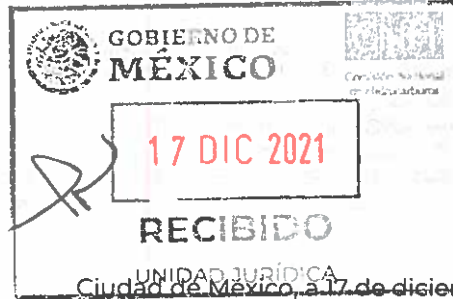
Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.134/2021

Asunto: Informe de Resultados Finales
de la Auditoría 03/2021 en la SE.

ACUSE

Lic. Fernando Ruíz Nasta.
Secretario Ejecutivo de la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Av. Patriotismo No. 580, Piso 6, Col. Nonoalco, Alcaldía
Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109, fracción III, quinto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 segundo párrafo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 305, 307 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, fracción III, inciso B y 37, fracciones XIII, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, 25 segundo párrafo y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020 y, en relación con la Orden de Acto de Fiscalización número OAF-10/2021 del 15 de octubre de 2021, se adjunta al presente el **Informe de Resultados Finales de la Auditoría No. 03/2021** "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios", misma que se practicó en la Secretaría Ejecutiva a su digno cargo.

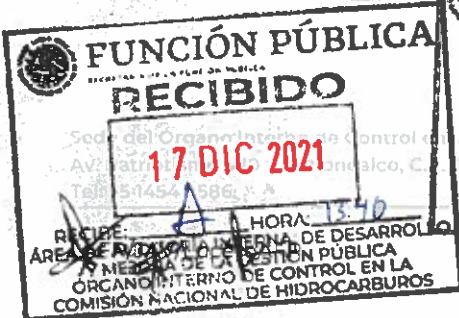
En el informe adjunto, se destaca que no se determinaron resultados que reflejen presuntas irregularidades, incumplimientos normativos y debilidades de control, que hayan generado hallazgos y, por lo tanto, no existen recomendaciones preventivas u observaciones correctivas que resaltar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE
LA TITULAR

Erika A. Ag.

LIC. ERIKA ALICIA AGUILERA HERNÁNDEZ



*Recibi copia.
GUSTAVO TOMASU.
17-Dic-2021*



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.134/2021

C.c.p. MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES. Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). Para conocimiento.
DR. ROLANDO WILFRIDO DE LASSE CAÑAS. Titular de la Unidad Jurídica de la CNH. Para conocimiento.
LIC. FERNANDO XICOTÉNCATL CAMACHO ÁLVAREZ. Director General de lo Contencioso de la CNH. Para conocimiento.
C.P. LAURA ANGÉLICA FUENTES PACHECO. Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Para los efectos procedentes.
LIC. GUSTAVO TORRES VÁZQUEZ. Director de Documentación y Organización de Sesiones de la CNH y Enlace para atender la Auditoría 03/2021 por parte de la SE. Para conocimiento.



Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos
Av. Patriotismo 580 Col. Noncalco, C.P. 03700. Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel. 55 1454 8586. www.gob.mx/sfp

AFP/JAV/LucioAFP



a) CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN

Informe de Resultados Finales

Unidad Administrativa Fiscalizada:

**Secretaría Ejecutiva (SE) de la
Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)**

Tipo y número de Acto de Fiscalización:

Auditoría 03/2021

Título:

"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Clave:

210

Unidad Fiscalizadora:

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
(OIC en la CNH)**

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Av. Patriotismo 580 Piso 2, Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel. 55 1454-8586. www.gob.mx/sfp





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.134/2021

ÍNDICE

a) CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN	1
b) OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN	3
c) ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN	3
d) ÁREA FISCALIZADA.....	4
e) <u>ANTECEDENTES</u>	4
f) <u>RESULTADOS</u>	5
g) <u>MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR</u>	66
h) <u>RESUMEN</u>	6
i) LA OPINIÓN O DICTAMEN.....	6

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos
Av. Patriotismo 580 Piso 2, Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel. 55 1454 8586. www.gob.mx/stp

LAFP/JAV/Lucero/AFP





b) OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

El presente Acto de Fiscalización tuvo el siguiente objetivo:

- ✓ Comprobar que las actividades relacionadas con la contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se hayan realizado con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación y normativa aplicable; así como verificar que la administración de los contratos se efectúe en cumplimiento al contrato y demás disposiciones normativas, en beneficio del Estado.

Es necesario precisar, que el objetivo de la Auditoría 03/2021 en el Secretaría Ejecutiva (SE) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), estuvo enfocado particularmente a revisar las operaciones relacionadas con la participación en el proceso de contratación como área requirente y la administración de los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigentes en el periodo sujeto de revisión, a cargo de esa unidad administrativa.

c) ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría 03/2021 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", se efectuó revisando las operaciones mediante pruebas selectivas aplicadas con apego a las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, las Normas Generales de Auditoría Pública y conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, investigación y cálculo, que se consideraron necesarios en cada caso revisando los expedientes del proceso de contratación y administración de los contratos números CNH-05/2019 Servicio Integral de Grabación, Producción y Transmisión en vivo por Internet y Transcripción de las Sesiones del Órgano de Gobierno y los Actos de Protocolo Simple de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como CNH-02/2020 Servicio Integral de Producción y Transcripción de las Sesiones del Órgano de Gobierno y los Actos de Protocolo Simple de la CNH.

Para el desarrollo de los procedimientos de auditoría, se revisó la información y documentación electrónica proporcionada por la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS) por lo que hace al procedimiento de contratación y por la SE, en lo correspondiente a la administración de los contratos para verificar el cumplimiento de la legislación y normativa aplicable en la materia, y analizar las operaciones efectuadas **dentro del período comprendido del 1 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2020.**

Los aspectos revisados de las operaciones 2019 y 2020, de manera sucinta, fueron los siguientes:

- ✓ Proceso de contratación a través de Licitación Pública Nacional.
- ✓ Administración de los contratos.
- ✓ Penalizaciones y deductivas cobradas.
- ✓ Formalización de Convenios Modificatorios.

Universo:

Con la información obtenida de los archivos del Órgano Interno de Control relacionada con contrataciones en materia de adquisiciones y servicios que mensualmente remite la DGFAS y la proporcionada por la misma unidad administrativa en atención al requerimiento de información inicial de la Auditoría 03/2021, relacionada con los procesos de contratación y contratos celebrados en 2019 y 2021; se identificó un Universo de 34 contratos





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.134/2021

formalizados durante el periodo sujeto de revisión y 16 plurianuales vigentes en el mismo periodo, celebrados en ejercicios anteriores.

Muestra revisada: Aplicando el muestreo estadístico, particularmente la herramienta de muestreo óptimo, se determinó una muestra global de 12 procedimientos de contratación y 4 contratos plurianuales sólo para verificar la administración de contratos, estos últimos plurianuales no se consideraron para la revisión de los procedimientos de contratación, lo que representa una revisión del 32% de expedientes de contratación vigentes en el periodo sujeto a revisión.

Particularmente en la SE, se revisaron 2 contrataciones, una de 2019 y otra de 2020, verificando tanto el procedimiento de contratación como la Administración de los Contratos.

Cabe destacar que el criterio determinado para la selección de la muestra, fue la representatividad del monto del contrato. Lo anterior permitió ejecutar eficientemente los procedimientos de auditoría y de esta forma alcanzar la consecución de los objetivos trazados por este Órgano Interno de Control en la etapa de planeación del Programa Anual de Fiscalización para el ejercicio 2021.

d) ÁREA FISCALIZADA

La Auditoría 03/2021 denominada "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" se realizó en la SE de la CNH, como responsable de las operaciones sujetas de revisión, de conformidad con los artículos 2 fracción I, 5, 25, fracción XI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, relacionado con lo establecido en los artículos 10 fracción III, 18 y 19 del Reglamento Interno de la CNH del 22 de diciembre de 2014, con última reforma del 29 de noviembre de 2018, y 10, fracción III, 18 y 19 del Reglamento Interno de la CNH(RICNH) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de junio de 2019, reformado el 25 de octubre de 2019 y el 06 de enero de 2021, vigente en el periodo sujeto de revisión.

e) ANTECEDENTES

El 28 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se expide la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), con el cual se creó formalmente como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, encargado de regular y supervisar la exploración y extracción de carburos de hidrógeno. La CNH quedó formalmente instalada el 20 de mayo de 2009, a partir del nombramiento de los entonces, cinco comisionados integrantes de su Órgano de Gobierno.

Como resultado de la publicación en el DOF del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía (Decreto) el 20 de diciembre de 2013 y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORME) el 11 de agosto de 2014, se consolidó a la CNH como una dependencia del Gobierno Federal de gran envergadura, responsable de regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos; licitar y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía, razón por la cual el 22 de diciembre de 2014 se publicó en el DOF el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH), mismo que tuvo diversas modificaciones, la última publicada el 29 de noviembre de 2018; posteriormente, el 27 de junio de 2019 se publicó

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Av. Patriotismo 580 Piso 2. Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel. 55 1454 8586. www.gob.mx/sfp

CAFP/JAW/Lucero/AFPP





un nuevo Reglamento de la CNH, reformado el 25 de octubre de 2019 y el 6 de enero de 2021, el cual se encuentra vigente hasta la fecha.

En el artículo 10 del referido RICNH vigente, se enuncian las unidades administrativas que integran la CNH, dentro de las cuales se identifica, en la fracción III, la Secretaría Ejecutiva (SE), cuyo objetivo de conformidad con el Manual General de Organización de la CNH es "Dirigir los procesos que faciliten las funciones del Órgano de Gobierno, así como de los asuntos transversales y relaciones institucionales de la Comisión, en cumplimiento con las disposiciones vigentes para la administración y regulación de Hidrocarburos".

Cabe destacar que la Auditoría 03/2021, es la primera revisión que el Órgano Interno de Control realiza a la SE, razón por la cual no existen observaciones pendientes de atender por esa unidad fiscalizada.

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2021, la Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) en la CNH, emitió la Orden del Acto de Fiscalización OAF-10/2021 del 15 de octubre de 2021, dirigida al Titular de la SE de la CNH, mediante la cual se ordenó la práctica de la Auditoría No. 03/2021 denominada "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios". En ese tenor, en la notificación de la Orden del Acto de Fiscalización OAF-03/2021, se comunicó al Titular de la Secretaría Ejecutiva de la CNH, el objeto, alcance y el personal comisionado para los trabajos al amparo de la Orden referida; asimismo, se informó que los trabajos de Auditoría 03/2021, se realizarían del 18 de octubre de 2021 al 17 de diciembre de 2021.

f) RESULTADOS

A partir de la aplicación de diversos procedimientos de auditoría y de la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la SE, se obtuvieron los siguientes resultados:

- ✓ Se verificó que en los dos procedimientos de Licitación Pública revisados, el primero, para la contratación del "Servicio Integral de grabación, producción, transmisión en vivo por internet y transcripción de las sesiones del Órgano de Gobierno y los actos de protocolo simple de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.", correspondiente al contrato CNH-05/2019 y el segundo, para el "Servicio Integral de producción y transcripción de las sesiones del órgano de gobierno y los actos de protocolo simple de la CNH" relacionado con el contrato CNH-02/2020; las distintas etapas del proceso se llevaron a cabo conforme a lo establecido en el Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el Capítulo Segundo del Título Segundo del Reglamento de dicha Ley, además, se atendieron las disposiciones internas establecidas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de la CNH. Lo anterior, para corroborar que en el expediente de cada una de las contrataciones, se integran los documentos correspondientes, desde la solicitud de contratación hasta el fallo de la licitación y finalmente, la firma del contrato.
- ✓ Del análisis efectuado a la información proporcionada por la SE, en materia de administración de los contratos referidos, se identificó que para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, la SE cumple razonablemente con las obligaciones establecidas para el administrador del contrato, tanto en el propio documento y sus anexos, como en con lo establecido en los numerales 54, 55, 74, 77, 78 y 107 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la CNH. Comprobándose documentalmente que se cumplieron los precios establecidos en los contratos CNH-05/2019 y CNH-02/2020, así también se constató que las ordenes de trabajo fue solicitadas por el área



AFP/AV/Lucero/AFP



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.134/2021

requiriente y atendidas conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, aunado a que los pagos cuentan con el soporte documental que corresponde, por lo que no se identificaron situaciones que resaltar.

- ✓ Por lo que respecta a las penalizaciones, del análisis realizado a los contratos número CNH05/2019 "Servicio integral de grabación, producción y transmisión en vivo por internet y transcripción de las sesiones del órgano de gobierno y los actos de protocolo simple de la Comisión Nacional de Hidrocarburos" y número CNH 02/2020 "Servicio Integral de producción y transcripción de las sesiones del órgano de gobierno y los actos de protocolo simple de la CNH", se identificó que no existieron penas convencionales que aplicar. No obstante, para el Contrato CNH 02/2020, se cobraron 7 deductivas por deficiencia en el servicio que en total ascienden a \$11,275.20 (Once mil doscientos setenta y cinco pesos 20/100 m.n.), las cuales se aplicaron conforme a lo estipulado en las cláusulas del contrato y su anexo técnico, cumpliendo el procedimiento de cobro establecido tanto en el contrato como en el numeral 55 de las POBALINES de la CNH.
- ✓ También se corroboró que para los contratos CNH-05/2019 y CNH-02/2020, se celebraron dos convenios modificatorios, uno para cada contrato, asimismo, que el objeto en ambos convenios fue la ampliación de la vigencia del contrato, sin que se modificara la cantidad de servicios y el monto del contrato, y su formalización se realizó en apego a lo establecido en los artículos 52 de la LAASSP, 91 de su Reglamento y los numerales 56 a 59 de las POBALINES de la CNH.

Por lo antes expuesto, una vez efectuada la revisión documental, no existen hallazgos que resaltar, por lo que no se emiten recomendaciones preventivas, observaciones correctivas y/o cualquier otra acción a que se refiere el artículo 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, que deriven de la presente auditoría.

g) MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.

Durante la ejecución de la presente auditoría, no se identificó monto por justificar, aclarar o recuperar por presuntas irregularidades o incumplimientos normativos.

h) RESUMEN (NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES).

No existen recomendaciones preventivas, observaciones correctivas y/o cualquier otra acción a que se refiere el artículo 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, que deriven de la presente auditoría.

i) LA OPINIÓN O DICTAMEN.

Como resultado de lo anterior, se considera del análisis a la información y documentación proporcionada por la SE como unidad fiscalizada, para comprobar que las actividades relacionadas con su participación como área requiriente en el proceso de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como de la revisión a la evidencia de la administración de los contratos derivados, para verificar que se hubiera realizado con apego a la normativa aplicable y en cumplimiento al contrato; que se puede emitir una opinión favorable en cuanto a las operaciones realizadas por la SE dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
Av. Patriotismo 580 Piso 2. Col. Noncalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX
Tel. 55 1454 8586. www.gob.mx/sfp



AFP/AV/LuceroAFP



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.134/2021

diciembre de 2020; toda vez que no se advirtieron situaciones contrarias a la integridad, ni incumplimientos normativos que reportar y de forma general, puesto que se advirtió se tiene establecido un sistema de control interno suficiente que les permite operar dentro de los parámetros normativamente establecidos. No obstante, se recomienda de forma general que la SE mantenga en operación los mecanismos de control y herramientas establecidas para llevar a cabo las distintas acciones de administración, seguimiento y control de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los que participa, así como del cumplimiento de los contratos en los que funge como administrador.

Finalmente, se reconoce el esfuerzo de la SE, por llevar los procesos fiscalizados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, conforme a la normativa aplicable.

Elaboró

Lucero Aranzazu Flores Paéz
Consultor B

Supervisó

Lic. Jorge Álvarez Venegas
Director de Auditoría Interna y Coordinador del
Acto de Fiscalización

Revisó

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Autorizó

Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández
Titular del Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Av. Patriotismo 580 Piso 2, Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel. 55 1454 8586. www.gob.mx/sfp



